

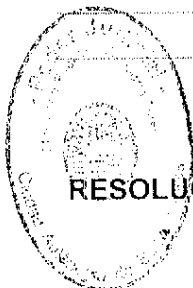


748

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"



RESOLUCIÓN AGT N. 504 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución AGT N° 52/14, la Disposición UOA N° 7/14, el Expediente N° MPT0009 16/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 16/14, tramita la Contratación Directa N° 8/14 para la contratación del servicio de suscripción anual provista en forma exclusiva por la editorial Rubinzal Culzoni S.A., para el año 2015, con destino a diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por la Disposición UOA N° 8/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a la contratación citada.

Que conforme a la normativa mencionada, se procedió a realizar la respectiva publicación en el sitio web, en la Cartelera Oficial de este Ministerio Público Tutelar, y se cursó invitación a la firma Rubinzal Culzoni S.A., a fs. 43, 46/48, 49/56 y 42, respectivamente.

Ministerio Público Tutelar

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 18/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, se recibió la oferta de dicho proveedor.

Que la firma mencionada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fs. 100.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria, para hacer frente a la erogación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia, y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica la presente contratación, en el sentido mencionado precedentemente, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 24.560,00).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, en carácter de servicio jurídico permanente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

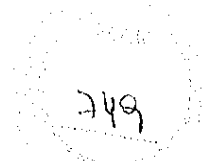
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 8/14, para la adquisición de suscripciones anuales provistas en forma exclusiva por la editorial Rubinzal Culzoni S.A., para el año 2015, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la contratación citada en el artículo precedente, a la firma Rubinzal Culzoni S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 24.560,00).

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma Rubinzal Culzoni S.A. por la suma mencionada en el artículo 2º, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de la factura pertinente por parte del proveedor.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes Roberto Luis Scarafoni, Legajo N° 2608, Mirta Vallina Legajo N° 3232, Diego Papasergio Legajo N° 5664, y en carácter de suplentes, a Héctor Javier Aramayo



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

Legajo N° 3615 y Verónica Levy Memun, Legajo N° 2868, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto establecido en el artículo 2º de la presente, a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.-

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

504/14 Tº XV Nº 748-749 FECHA 17-12-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTEI AR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.

Buenos Aires, 19/12/14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTEI AR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



